EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2

CONTRATO 59

LCO Nº 15/18

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS"

EMPRESA: FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

Teléfono: UOC N° 021 - 296-265

2018

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 59/2018

PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/2018. ID N° 346.300.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr Semidei) - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ DERLIS FERNANDO PIRIS CORONEL**, con **C.I.C. Nº 848.286**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 236 de fecha 03 de Octubre de 2017, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y el Señor **CESAR RAÚL COELHO DE SOUZA IBARRA,** con **C.I.C. Nº 965.787**, en su carácter de Vice Presidente de la empresa **FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A., R.U.C. Nº 80033363-2**, domiciliada en la calle Defensores del Chaco N° 2078, de la ciudad de Asunción, con Teléf. N° (021) 503-115/ (021) 500-646, **email**:licitacionesinternacional@outlook.com, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS,** de acuerdo a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/2018,** adjudicada por Resolución Nº 93 de fecha 10 de Octubre de 2018, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes. ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS,** para el **COMANDO DEL EJERCITO Y UNIDADES COMPONENTES,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:
a. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación.----------
b. Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y comunicaciones complementarias.----------
c. Ofertas Presentadas.----------
d. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.----------
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta.----------
f. Resolución Nº 93/2018, por la que se Adjudica la Contratación.----------
g. Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.-----

2.3. EL CONTRATISTA será responsable por faltas, deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad y cantidad de los bienes y/o servicios a ser entregados con relación a su oferta.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proveniente del Sub Grupo 340 – Objeto del Gasto Específico - Recursos del Tesoro (FF 10) del Presupuesto General de la Nación, que será ejecutado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de las unidades responsables y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda.----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **346.300.**----

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/2018 – PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 93 de fecha 10 de Octubre de 2018.----------

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

LOTE N° 02		COMANDO DEL EJERCITO FF10				FERRETERÍA INTERNACIONAL			
Item N°	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Unidad de Medida	Presentacion	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	39111501-009	Equipo completo de fluorescente doble de 40W con tubo largo de fluorescentes armado y funcionando con base de chapa pontada en color blanco accesorios, incluye tubo fluorescente, zocalos, reactancia, arrancadores, soporte y cableado interno	Unidad	Unidad	25	VCP	CHINA	8.280	207.000
2	39111501-002	Arrancador para fluorescente de 40 W.	Unidad	Unidad	25	VCP	CHINA	1.380	34.500
3	39111501-003	Reactancia para equipo fluorescente de 40 W.	Unidad	Unidad	25	TIPICAL	CHINA	6.900	172.500
4	39111501-003	Reactancia para equipo fluorescente de 20 W.	Unidad	Unidad	25	TIPICAL	CHINA	8.280	207.000
5	26121629-001	Plastiplomo de 1 mm2	Metro	Rollo	25	INPACO	PARAGUAY	1.380	34.500
6	31201502-002	Cinta aisladora de vinilo para B/T	Unidad	Rollo	25	3M	BRASIL	1.380	34.500
7	31201502-001	Cinta aisladora electrica autovulcanizante de 40 Metros	Unidad	Unidad	25	3M	BRASIL	13.800	345.000
8	39121402-007	Prolongador (Zapatilla toma corriente)	Unidad	Unidad	25	FORZA	CHINA	2.760	69.000
9	39121402-004	Fichas macho	Unidad	Unidad	25	KALOP	ARGENTINA	1.380	34.500
10	39121402-005	Fichas hembra	Unidad	Unidad	25	KALOP	ARGENTINA	1.380	34.500
11	39121402-012	Toma para computadora (Triple)	Unidad	Unidad	25	ELEKTRON	PARAGUAY	2.760	69.000
12	39121705-001	Grampas para cable N° 8	Unidad	Unidad	20	KALOP	ARGENTINA	1.380	27.600
13	26121635-001	Cable cordon 2x2, rollo por 100 metros	Metro	Rollo	25	CONDEL	PARAGUAY	1.242	31.050
14	26121635-001	Cable de 0,5 mm2, por metro	Metro	Rollo	25	CONDEL	PARAGUAY	345	8.625
15	39121715-001	Caño corrugado de 5/8, por rollo de 25 metros	Metro	Rollo	24	TITÁN	PARAGUAY	345	8.280
16	39121715-001	Caño corrugado de 3/4, por rollo de 25 metros	Metro	Rollo	25	TITÁN	PARAGUAY	345	8.625
17	39121309-004	Cajas de empalme	Unidad	Unidad	25	AR	PARAGUAY	828	20.700
18	43222825-003	Cajas de distribución octogonal	Unidad	Unidad	25	AR	PARAGUAY	828	20.700
19	39121715-001	Caño corrugado (Caño 4P de 3/4 electroducto, por metro)	Metro	Rollo	20	TITÁN	PARAGUAY	552	11.040
20	39111812-001	Llave de luz con punto y toma	Unidad	Unidad	25	ELEKTRON	PARAGUAY	6.900	172.500
21	39111812-999	Llave de luz con punto	Unidad	Unidad	25	ELEKTRON	PARAGUAY	6.900	172.500
22	39111812-001	Llave de luz con dos punto y toma	Unidad	Unidad	25	ELEKTRON	PARAGUAY	8.280	207.000
23	39111812-001	Llave de luz con tres punto	Unidad	Unidad	25	ELEKTRON	PARAGUAY	6.900	172.500
24	39121602-012	Llave termografica monofasica de 25 amp	Unidad	Unidad	25	VCP	CHINA	6.210	155.250
25	39121602-009	Llave termomagnetica de 100 Amp	Unidad	Unidad	25	VCP	CHINA	8.280	207.000
26	39121602-009	Llave termomagnetica de 15 Amp	Unidad	Unidad	25	VCP	CHINA	5.520	138.000
27	39121602-009	Llave termomagnetica de 20 Amp	Unidad	Unidad	25	VCP	CHINA	5.520	138.000
28	39121303-001	Caja tablero electrico (Cajas de llave 3 TM metalico)	Unidad	Unidad	25	SASIN	CHINA	5.520	138.000
29	39121402-006	Toma corriente para embutir	Unidad	Unidad	25	ELEKTRON	PARAGUAY	6.900	172.500
30	39121302-003	Tapa ciega redondo con tirafondo	Unidad	Unidad	25	ELEKTRON	PARAGUAY	690	17.250
31	39121302-004	Tapa ciega rectangular con tirafondo	Unidad	Unidad	21	ELEKTRON	CHINA	690	14.490
32	39111501-009	Equipo Completo de Fluorescente, Chapa pre armada 2 x 40 (Chapa,Cable,zocalo)	Unidad	Unidad	25	VCP	CHINA	6.210	155.250
33	39111501-009	Equipo Completo de Fluorescente, Chapa pre armada 1 x 20 (Chapa,Cable,zocalo)	Unidad	Unidad	25	VCP	CHINA	5.520	138.000
34	39121402-009	Pico para llave (Llaves Panan para embutir)	Unidad	Unidad	25	ELEKTRON	PARAGUAY	10.350	258.750
35	39121604-010	Fusbile electrico (Fusibles tipo cartuchos de 400 Ampers)	Unidad	Unidad	25	VCP	CHINA	41.400	1.035.000
36	60104912-001	Cable para instalacion electrica (Cable tipo taller plastix R x 2,50 mm2)	Metro	Rollo	25	CONDEL	PARAGUAY	5.520	138.000
37	39121604-010	Fusible electrico (Fusibles aereos de 100 Volts)	Unidad	Unidad	35	VCP	CHINA	62.100	2.173.500
38	60104912-001	Cable para instalacion electrica (Cable pre ensamblado 4x1 de aluminic de 16 mm, por metro)	Metro	Rollo	35	CONDEL	PARAGUAY	6.900	241.500
39	26121635-012	Cable cobre de 25 mm, por metro	Metro	Rollo	25	CONDEL	PARAGUAY	13.800	345.000
40	26121635-012	Cable cobre de 10 mm, por metro	Metro	Rollo	25	CONDEL	PARAGUAY	2.760	69.000
41	39111803-001	Porta lampara rosca común	Unidad	Unidad	25	VCP	CHINA	1.725	43.125
42	39121602-007	Llave termomagnética trifasica de 25 Amp	Unidad	Unidad	3	VCP	CHINA	62.100	186.300
43	39101601-003	Foco reflector o tipo spots de 150 W	Unidad	Unidad	25	VCP	CHINA	8.280	207.000
44	40101604-006	Condensador para ventilador de 2,5 MF	Unidad	Unidad	25	WAHSON	BRASIL	8.280	207.000
45	30181503-001	Duchas eléctricas de 5500 watts	Unidad	Unidad	25	CORONA	BRASIL	51.750	1.293.750
46	39111603-001	Artefacto para alumbrado publico (Foco 250 W, Fotocelula, Reactor y portalampara braso corto)	Unidad	Unidad	25	VCP	CHINA	103.500	2.587.500
47	39121303-001	Caja tablero electrico (Tablero para 18 llaves TM con barra de Fase, Neutro y Tierra)	Unidad	Unidad	25	AR	PARAGUAY	172.500	4.312.500
48	60104912-001	Cable para instalacion electrica (Caño Electrodo 3/4 antillamas, por metro)	Metro	Rollo	30	CONDEL	PARAGUAY	1.242	37.260
49	60104912-001	Cable para instalacion electrica (Caño Electrodo 1/4 antillamas, por metro)	Metro	Rollo	30	CONDEL	PARAGUAY	1.035	31.050
50	39121715-001	Caño corrugado (Caño electroducto para instalacion subterranea de 2", por metro)	Metro	Rollo	20	TITÁN	PARAGUAY	4.140	82.800

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

51	26121616-002	Cable multifilar para telefonia de 2 mm, por metro	Metro	Rollo	20	CONDEL	PARAGUAY	966	19.320
52	26121616-002	Cable multifilar para telefonia de 4 mm, por metro	Metro	Rollo	15	CONDEL	PARAGUAY	1.794	26.910
53	26121616-002	Cable multifilar para telefonia de 6 mm, por metro	Metro	Rollo	20	CONDEL	PARAGUAY	2.415	48.300
54	26121616-002	Cable multifilar para telefonia de 10 mm, por metro	Metro	Rollo	15	CONDEL	PARAGUAY	5.520	82.800
55	26121635-997	Cable NYY de 4 x 25 mm, por metro	Metro	Rollo	15	CONDEL	PARAGUAY	65.550	983.250
56	26111702-001	Pilas alcalina tipo D (Pila alcalina p/ control 23AMN21 de 12V)	Unidad	Unidad	50	PANASONIC	THAILANDIA	3105	155.250
57	26111702-003	Pilas alcalina AAA de 1,5 V (Pila alcalina p/ control LRO3XA AAA 1.5V)	Unidad	Unidad	50	PANASONIC	THAILANDIA	3105	155.250
58	26111702-010	Pilas alcalinas 3 Ampers (Pila alcalina retacgular p/control CR2025 de 3V)	Unidad	Unidad	50	PANASONIC	THAILANDIA	2622	131.100
59	26111702-005	Pila alcalina MN de 15 volts (Pila alcalina retacgular p/control microfono MN 16046LR6 19V)	Unidad	Unidad	32	PANASONIC	THAILANDIA	8280	264.960
60	39121602-009	Llave termomagnetica (Llave TM de 1 x 10 A para rielera)	Unidad	Unidad	20	VCP	CHINA	15.180	303.600
61	39121602-009	Llave termomagnetica (Llave TM de 1 x 15 A para rielera)	Unidad	Unidad	20	VCP	CHINA	14.490	289.800
62	39121602-009	Llave termomagnetica (Llave TM de 1 x 20 A para rielera)	Unidad	Unidad	15	VCP	CHINA	17.250	258.750
63	39121602-009	Llave termomagnetica (Llave TM de 3 x 10 A para rielera)	Unidad	Unidad	15	VCP	CHINA	110.400	1.656.000
64	39121602-009	Llave termomagnetica (Llave TM de 3 x 15 A para rielera)	Unidad	Unidad	15	VCP	CHINA	110.400	1.656.000
65	39121602-009	Llave termomagnetica (Llave TM de 3 x 50 A para rielera)	Unidad	Unidad	20	VCP	CHINA	124.200	2.484.000
66	39121602-009	Llave termomagnetica (Llave TM de 3x 100 A para rielera)	Unidad	Unidad	20	VCP	CHINA	62.100	1.242.000
67	32111701-001	Fotocelula para alumbrado público	Unidad	Unidad	20	VCP	CHINA	17.250	345.000
68	32111701-002	Reactor con base para fotocélula (Reactor para foco mixto de 250W con portafotocelula para alumbrado público)	Unidad	Unidad	15	VCP	CHINA	110.400	1.656.000
69	32111701-003	Lampara fotocelula (Porta lampara brazo corto para alumbrado público)	Unidad	Unidad	15	VCP	CHINA	113.850	1.707.750
70	26121635-013	Cable aislado (Terminal para cable de 10 mm)	Metro	Rollo	15	CONDEL	PARAGUAY	2.070	31.050
71	26121635-013	Cable aislado (Terminal para cable de 16 mm)	Metro	Rollo	20	CONDEL	PARAGUAY	17.250	345.000
72	26121635-013	Cable aislado (Terminal para cable de 25 mm)	Metro	Rollo	20	CONDEL	PARAGUAY	6.555	131.100
73	39121715-001	Caño corrugado (Caño PVC de 100 mm, por metro)	Metro	Rollo	20	TITÁN	PARAGUAY	6.900	138.000
74	39121207-001	Caño corrugado (Caño PVC de 1/2", por metro)	Metro	Rollo	18	TITÁN	PARAGUAY	4.830	86.940
75	31162814-001	Kit de sujetadores varios	Unidad	Unidad	20	VCP	CHINA	1380	27.600
76	31201502-001	Cinta aisladora electrica autovulcanizante	Unidad	Rollo	20	3M	BRASIL	5.520	110.400
77	31201502-001	Cinta hilera (Cinta aisladora autosoldable)	Unidad	Rollo	19	3M	BRASIL	31.050	589.950
78	39101701-001	Lampara fluorescente (AJUSTARSE A LA PLANTILLA DEL SICP)	Unidad	Unidad	100	VCP	CHINA	3.450	345.000
79	39101701-001	Lampara fluorescente (AJUSTARSE A LA PLANTILLA DEL SICP)	Unidad	Unidad	43	VCP	CHINA	3.450	148.350
80	39101701-001	Lampara fluorescente (AJUSTARSE A LA PLANTILLA DEL SICP)	Unidad	Unidad	25	VCP	CHINA	5.520	138.000
81	39101701-001	Lampara fluorescente (AJUSTARSE A LA PLANTILLA DEL SICP)	Unidad	Unidad	25	VCP	CHINA	5.520	138.000
82	39101601-001	Foco comun de 100 Watts	Unidad	Unidad	25	VCP	CHINA	1.242	31.050
83	39101601-002	Lampara bajo consumo (espiral) 105W - 220V (AJUSTARSE A LA PLANTILLA DEL SICP)	Unidad	Unidad	25	VCP	CHINA	1.035	25.875
84	39101601-005	Focos tipo vela de 40 W , rosca comun	Unidad	Unidad	25	VCP	CHINA	2.070	51.750
85	39101701-003	Foco luz mixta de 250W, rosca gruesa para alumbrado público	Unidad	Unidad	25	VCP	CHINA	13.800	345.000
							TOTAL		32.775.000

LOTE N° 10		2ª DIVISION DE INFANTERIA				FERRETERÍA INTERNACIONAL			
Ítem N°	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Unidad de Medida	Presentacion	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	39101701-001	Lampara fluorescente (AJUSTARSE A LA PLANTILLA DEL SICP)	Unidad	Unidad	200	VCP	CHINA	3.795	759.000
2	39101601-002	Foco economico (AJUSTARSE A LA PLANTILLA DEL SICP)	Unidad	Unidad	190	VCP	CHINA	6.900	1.311.000
3	39111803-001	Porta Lampara	Unidad	Unidad	100	VCP	CHINA	1.725	172.500
4	39111501-008	Reactancia Electronica de 40 Watts	Unidad	Unidad	200	TIPICAL	CHINA	5.175	1.035.000
5	39111501-009	Equipo completo de fluorescente doble de 40W con tubo largo de fluorescentes armado y funcionando con base de chapa pontada en color blanco accesorios, incluye tubo fluorescente, zocalos, reactancia, arrancadores, soporte y cableado interno	Unidad	Unidad	60	TIPICAL	CHINA	22.080	1.324.800
6	39111501-002	Arrancador para fluorescente	Unidad	Unidad	200	VCP	CHINA	1.725	345.000
7	30181503-001	Duchas electricas de 5500 watts	Unidad	Unidad	20	LORENZETTI	BRASIL	53.820	1.076.400
8	30181503-002	Resistencia de ducha	Unidad	Unidad	31	CORONA	BRASIL	6.210	192.510

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A.

9	39121402-007	Prolongador (Enchefes, tomas y puntos electricos)	Unidad	Unidad	1	ELEKTRON	PARAGUAY	7.590	7.590
10	26121635-999	Cable Taller de 2x2mm, por metro	Metro	Rollo	100	CONDEL	PARAGUAY	2.625	262.500
11	26121635-001	Cable cordón, por metro	Metro	Rollo	100	CONDEL	PARAGUAY	970	97.000
12	26121635-006	Cable multifilar, por metro	Metro	Rollo	100	CONDEL	PARAGUAY	1.380	138.000
13	39121309-001	Caja terminal (Caja de llave plástica externa)	Unidad	Unidad	10	AR	PARAGUAY	6.900	69.000
14	39121602-009	Llave termomagnética	Unidad	Unidad	2	VCP	CHINA	20.700	41.400
15	31201502-002	Cinta aislacora de vinilo para B/T	Unidad	Rollo	10	3M	CHINA	1.725	17.250
16	31201502-001	Cinta aislacora electrica autovulcanizante	Unidad	Rollo	5	3M	CHINA	10.350	51.750
							TOTAL		6.900.700
		TOTAL ADJUDICADO							39.675.700

FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A. - AÑO 2018										
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	TELEFONO	MONTO Gs.
2	10	1	0	340	10	1	99	COMANDO DEL EJÉRCITO (FF 10)	290-851	32.775.000
2	10	6	0	340	10	1	4	2ª DI	0271/272-490	6.900.700
TOTAL										39.675.700

OBSERVACION: serán proveídas conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el PBC, las Adendas y las ofertas adjudicadas.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a entregar el cien por ciento (100%) de los bienes y/o servicios adjudicados.----------

7.2 El plazo de entrega de los bienes será a más tardar dentro de 2 (dos) días hábiles - posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte de la empresa adjudicada, en cada Giraduría correspondiente.----------

7.3 Los horarios y días establecidos para la entrega de los Bienes: Serán de Lunes a Viernes de 07:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas. Para más informaciones comunicarse con la UOC N° 2 – Comando del Ejército - Teléf.: (021) 296-265.----------

7.4 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en este instrumento.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo del Responsable de la Giraduría afectada, para lo cual deberá tener en cuenta la planilla de distribución de los lotes adjudicados para las unidades.----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo.----------

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento de Contrato, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato.----------

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9.4 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será del 1% (un por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. ----------

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato.----------

10.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de diez (10) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio.----------

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes y/o servicios.----------

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.-

e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------

f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.----------

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------

h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

11.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.----

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

15.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

15.2 La Cuenta Bancaria del Contratista/Proveedor, debe estar debidamente habilitada a los efectos de realizar los pagos/ depósitos correspondientes a través del S.I.A.F (Sistema Integrado de Administración Financiera) ----------

15.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **MONTO TOTAL Gs.- 39.675.700.-** (GUARANÍES TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS), para el **Ejercicio Fiscal 2018,** que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**--

15.4 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. El precio del Contrato será en Guaraníes y podrá ser reajustable, la formula a aplicar para el reajuste de precios es el siguiente: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes (a petición de parte y por escrito), siempre y cuando: Exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial publicado para el mismo periodo. La fórmula de reajuste a ser utilizada en este caso es la siguiente:

$$\pi = \frac{IPCT - IPCT - n}{IPCT - n \times 100}$$

Dónde:

π = inflación acumulada desde el inicio del contrato o desde la fecha del último ajuste de precio.

IPCT = IPC del mes anterior a la fecha en que se solicita el ajuste de precio.

IPCT - n = IPC del mes en que se inició el contrato o del mes correspondiente al último ajuste de precio.

No se reconocerán reajuste de precios en los siguientes casos:

- Si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.----------
- Cuando el proveedor ya percibió el pago correspondiente en su totalidad.----------
- Cuando el proveedor percibió parcialmente el Pago, lo correspondiente a dicho importe. En éste caso el reajuste se efectuará por saldo a percibir.----------
- Cuando el suministro fue realizado parcialmente de acuerdo al cronograma de entrega convenido, el importe correspondiente a dicho suministro. En éste caso el reajuste se efectuará por el saldo a suministrar, toda vez que no esté afectado por el punto 2.----------

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Comandante del Ejército – Comando del Ejército (Ex Caballería), por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes que aún no son entregados, previa resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION * COMANDO DEL EJERCITO * COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTACIONES

16.1 **La CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todos sus ítems por los bienes y/o servicios entregados conforme a la Orden de Compra emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de bienes y/o servicios formuladas en el presente Contrato.---

16.2 **La CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de bienes y/o servicios establecidas en el presente contrato.----------

16.3 **La CONTRATISTA** deberá confeccionar los documentos mencionados más arriba conforme a lo establecido en los Decretos N° 6539/05 y N° 6807/05, los cuales establecen, el Reglamento General de Timbrado y uso de Comprobantes de Ventas, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención.----------

16.4 **La CONTRATISTA** deberá entregar a la Contratante el Recibo de Pago como comprobante de la Transferencia recibida, dentro de los 10 (Diez) días calendario posterior a la recepción de la transferencia de parte del Tesoro Público a la cuenta asignada y declarada por la Contratista.----------

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

17.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Sub Grupo 340 - Objeto del Gasto Específico **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS"**, proveniente del Recursos del Tesoro (FF 10), incluido en el Presupuesto General de la Nación 2018.----------

17.3 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de cada Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en el presente Contrato.----------
Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2018, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.**----------

Observación: El pago se realizara conforme a las órdenes de compras/bienes y recepción final emitida por cada Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------
Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés al PROVEEDOR es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es de 0,1% (cero coma un porciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 21.909/03.----------

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

18.1 No se otorgaran anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL SERVICIO Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN.

19.1 El CONTRATISTA deberá presentar una Garantía por Escrito que expresa, a entera satisfacción de la **CONTRATANTE, que los bienes proveídos se encuentran exentos de defectos de diseños y/o** fabricación y/o instalación, por un mínimo de 24 (veinticuatro) mínimo, contados a partir de la entrega efectiva del suministro.----------

19.2 En caso de que la CONTRATANTE constate los defectos de diseño, mala instalación y/o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba, o que no correspondan a las especificaciones técnicas acordadas, el CONTRATISTA, deberá reparar o reemplazar los bienes en un plazo de 15 (quince) días calendarios hábiles a la notificación por parte de la CONTRATANTE.----------

CLÁUSULA DECIMA VIGÉSIMA: CONTROL DE CALIDAD

20.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el producto/servicio no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya los bienes, en un plazo de 15 (quince) días calendario posterior a la notificación por parte de la **CONTRATANTE**.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

21.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.----------

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

22.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.----------

22.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.----------

22.3 **FISCALIZACION.**

EL Señor Comandante de cada Unidad Responsable, mencionados en las Líneas Presupuestarias, actuarán como representantes autorizados de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------

- Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

23.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------

b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------

c. Incendios y naufragios.----------

23.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

23.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

24.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

24.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: OTRAS DISPOSICIONES

25.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 08 (ocho) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 18 días del mes de Octubre del año 2018.----------

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
CESAR RAÚL COELHO DE SOUZA IBARRA
C. I. Nº 965.787
CONTRATISTA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA EJÉRCITO PARAGUAYO

GRAL EJ DERLIS FERNANDO PIRIS CORONEL
C. I. Nº 848.286
CONTRATANTE